



**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
PUERTO LÓPEZ – META**

Clase de Proceso: EJECUTIVOS - OTROS
Radicado: 50573 40 89 001 2014 00076 00
Dte(s): OBDULIO RODRIGUEZ
Ddo(s): CERVEZAS DEL PUERTO LTDA
Decisión: LEVANTA MEDIDA CAUTELAR

Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el pedimento del apoderado judicial de la demandada MARÍA BLANCA CARRANZA DE CARRANZA, obrante a folio 55 de este cuaderno y habida consideración que en el certificado de tradición impreso el 9 de marzo de 2021 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, se avizora en la anotación N° 14 inscrito el Oficio 147C, librado por el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Puerto López, comunicando que el bien inmueble con matrícula 234-2544, queda embargado por cuenta de este despacho y para el presente proceso ejecutivo, el Juzgado Dispone:

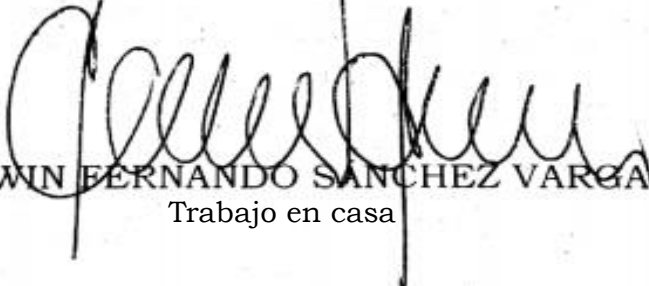
Primero: Reponer el numeral segundo del proveído de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En su lugar, se ordena levantar el embargo que pesa sobre el predio con matrícula 234-2544 de propiedad de la demandada MARÍA BLANCA CARRANZA DE CARRANZA.

Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad para que cancele la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2)

El Juez,


EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS
Trabajo en casa

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL

Puerto López (M), **12 de marzo de 2021**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **014**
de esta misma fecha.


IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria

"Somos la cara humana de la justicia"

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94
Correo Electrónico: csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co